

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 347

Fecha: 20 de marzo de 2017

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don José Aylwin Oyarzún
Doña Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Don Carlos Frontaura Rivera
Doña Debbie Guerra Maldonado
Don Branislav Marelic Rocov
Don Sergio Micco Aguayo
Doña Margarita Romero Méndez
Don Eduardo Saffirio Suárez

TABLA

1. Encuentro con la Asociación de Funcionarios y Funcionarias y Situación de funcionarias y funcionarios. 2. Beneficios carcelarios y enfermedades degenerativas. 3. Varios.

1. Situación de funcionarias y funcionarios.

Se realiza reunión con la recién asumida directiva de la Asociación de Funcionarios y Funcionarias del INDH. Se conversa de los desafíos y urgencias para mejorar las condiciones de los y las funcionarias.

Luego del encuentro con la directiva de la asociación, el Director informa de la demanda laboral presentada por el abogado regional de Iquique, quien debió ser despedido por necesidades de reestructuración del Instituto al instalar la sede regional. Lo que cambia la dependencia, los requerimientos del perfil y la necesidad de racionalización del servicio.

Se clarifica, ante consulta del Consejo, que no existen otras demandas laborales vigentes presentadas contra el INDH.

Se informa de los concursos de ADP

NUEVAS SEDES	Aprobación de Perfiles	Publicación de resultados	Cierre del proceso de postulación
JEFE/A REGIONAL, REGIÓN DE LOS RÍOS	14 de marzo	18 de Marzo	3 de Abril
JEFE/A REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA	14 de marzo	18 de Marzo	3 de Abril
JEFE/A REGIONAL, REGIÓN DE ATACAMA	14 de marzo	18 de Marzo	3 de Abril
JEFE/A UNIDAD DE ESTUDIOS	28 de marzo	2 de Abril	
JEFE/A UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	28 de marzo	2 de Abril	

El consejero Saffirio consulta por la situación de seguimiento legislativo y cómo se está abordando el tema. El director informa que siempre esto dependió de la UJJ y que ahora se está cerrando el concurso del cargo de analista, por el momento se está cubriendo con una suplencia.

Se informa del proceso de trabajo de ADP, y como esto se está planificando. Los jefes regionales de las nuevas sedes, que ya están publicados. En los concursos de UAF y UEST se revisarán los perfiles, para publicar el 2 de abril.

Se discute la posibilidad de apertura de nuevas sedes y de llegar a dos nuevas regiones a partir de dos oficinas o de una sede sólo en una región.

El Director además distribuye un cuadro resumen entre los Consejeros y Consejeras dando cuenta de todos los despidos y las renunciaciones entre los años 2011 y 2017, para poner en perspectiva estas situaciones y aclarar las renunciaciones y despidos ocurridos desde agosto de 2016 a la fecha.

2. Beneficios carcelarios y la opinión sobre personas privadas de libertad con enfermedades terminales y afecciones neurodegenerativas.

El director pone en discusión estos dos temas ante la necesidad del INDH de profundizar su posición; por un lado es necesario actualizar la posición en relación a los beneficios carcelarios para personas condenadas por crímenes ocurridos en dictadura, y por otro lado, fijar una posición clara sobre las medidas que el Estado debería adoptar sobre personas privadas de libertad con enfermedades terminales o con afecciones neurodegenerativas.

El consejero Donoso señala que ambas minutas se refieren a temas conexos, por lo que una primera preocupación es que exista la debida consistencia entre ambas. Agrega que donde existe la misma razón debe existir la misma disposición, por lo que la minuta sobre personas privadas de libertad con enfermedades terminales o con afecciones neurodegenerativas debe hacer referencia a la posibilidad que aquéllas tienen de acceder a beneficios carcelarios si es que cumplen las condiciones para ello, pues la minuta en su actual forma sólo menciona la institución del “indulto” como única alternativa para ellas.

El director informa que los beneficios carcelarios, como libertad condicional o reducción de la condena, proceden por otras condiciones diferentes a las condiciones de salud, como buena conducta o cumplimiento de un tramo de la pena. En el caso del indulto se podrían considerar las condiciones de salud para su procedencia.

El consejero Saffirio plantea la necesidad de revisar además, la edad de las personas privadas de libertad. Considera importante abordar normas generales con las cuales debiera partir el debate y ampliarlo.

La consejera Romero señala que la discusión respecto de los enfermos terminales permite abrir estos beneficios a los violadores de DDHH. El punto es que los condenados por crímenes de lesa humanidad no cumplen con los requisitos para acceder a beneficios carcelarios, aunque algunos han obtenido estos beneficios, incluso la libertad, es por esto que sus abogados estarían pidiendo considerar las razones humanitarias por la vía de las enfermedades terminales.

La consejera Contreras señala que en la minuta con la posición del INDH del año 2013 se concluye que este es un debate abierto, en el que es importante escuchar a las víctimas y a los familiares de las víctimas

El consejero Frontaura releva tres puntos, el primero es la necesidad de hacer un pronunciamiento del caso del Sr. Gustavo Muñoz Albornoz, donde la familia

señala que estuvo engrillado. La segunda, tienen que ver con la respuesta al Senador Prokurika respecto de si existen consideraciones en el derecho internacional respecto de los casos de enfermos terminales. En tercer lugar, tenemos la discusión respecto de los beneficios carcelarios, donde el INDH ya había tenido un pronunciamiento. De este punto, señala que está de acuerdo con la propuesta de escuchar a las víctimas y a sus familias. Respecto del primer punto, le parece importante manifestar la falta de respuesta de gendarmería y un pronunciamiento público ante la gravedad de los hechos denunciados. De la respuesta al senador Prokurika hay que discutir un poco más y mejorar el borrador de opinión propuesto por dirección.

El consejero Donoso señala que le parece importante dejar en claro que la discusión sobre beneficios carcelarios tratándose de condenados por delitos de lesa humanidad no se refiere a darle a esas personas un tratamiento especial no disponible para otros condenados, sino precisamente lo contrario, es decir, clarificar las condiciones bajo las cuales esos beneficios (que son de aplicación universal) les son aplicables a ellos. Por otra parte, señala que le parece muy bien escuchar a los familiares de víctimas pero que ello no implica hacerse eco necesariamente de sus posiciones, pues el debate debe estar centrado en los estándares de DDHH.

El consejero Amunategui anticipa su voto respecto del abuso del concepto de delito de *lesa humanidad* que en Chile rige solo desde el 2009 y que las personas condenadas con anterioridad no caben dentro de esta tipificación.

El director señala que hay tres discusiones diferentes que abordar: una son los beneficios carcelarios, donde cabe la libertad condicional, las comisiones de reducción de condena u otros beneficios intrapenitenciarios. Una segunda discusión son las enfermedades terminales y neurodegenerativa, que en su concepto, no es hablar de beneficios, sino hablar de protección de la dignidad. La tercera es respecto de la edad, y que esa discusión no se ha abordado. El director considera que es esencial hablar de enfermedades terminales y neurodegenerativas separadas del debate de la edad, ya que estas enfermedades pueden ser padecidas por cualquier persona a diferentes edades, y que además, son más agresivas con personas más jóvenes. Sostiene que los dos documentos puestos a discusión abordan los primeros temas, en el caso de las enfermedades terminales, insiste que de lo que se está hablando es de la dignidad, además de estándares de DDHH. Continúa diciendo que la opinión del Instituto no cerraría el debate, sino que lo debería abrir. Específicamente respecto de las enfermedades terminales, lo que se exige es la verificación exacta y que la enfermedad

neurodegenerativa debe estar probada, pues no debe ser una forma de eludir a la justicia, especialmente en delitos cometidos en dictadura.

La consejera Romero plantea que los antecedentes recabados, tanto por familiares como por Gendarmería, se refieren a que no existió engrillamiento durante el periodo de tratamiento médico entregado a Muños Albornoz, ante lo cual plantea que cualquier pronunciamiento que se haga desde el INDH debe estar basado en una completa y veraz información. Rebate el argumento del consejero Amunategui respecto de la conceptualización de crímenes de lesa humanidad, ya que esto no depende de cuando Chile lo integra como concepto. Enumera diversos casos de delitos cometidos por agentes del Estado durante la dictadura cívico militar que caben en esta categoría y por los cuales fueron condenados. El problema es que las condenas son “ilusorias”, no hay proporcionalidad en relación al crimen cometido y es la razón por la cual varios de los condenados por estos crímenes han obtenido libertad recurriendo a beneficios carcelario. Discute respecto de la pertinencia de la calificación de crímenes de lesa humanidad.

Al respecto el consejero Amunategui señala que las personas han sido sancionadas por delitos horribles, y que su comentario se refiere a la forma en que los tribunales han acogido la tipificación de lesa humanidad, pues en su opinión, esta categoría solamente puede ser utilizada desde el año 2009. Sostiene que es una utilización incorrecta que atenta contra la seguridad jurídica, los principios básicos de la ciencia jurídica y que su aplicación es una aplicación retroactiva de la ley penal. Con su comentario no busca defender personas que han cometido delitos, sino que aclarar la aplicación correcta del derecho. La discusión no es la atrocidad de los crímenes, sino que la incorrecta aplicación de los estándares jurídicos.

El consejero Aylwin considera que se trata de temas diferentes por lo que debe hacerse un análisis de cada uno de ellos por separado. Respecto del primer punto, el concepto de crímenes de lesa humanidad estaba reconocido en el derecho internacional de los derechos humanos a través de la interpretación de los órganos de tratados de los que Chile era parte desde mucho antes del 2009, por lo que estaba vigente en nuestro país. Reitera su opinión planteada en sesiones anteriores de consejo en el sentido de que es partidario de discutir una posición actualizada del INDH en relación a los beneficios carcelarios para los autores de estos crímenes de lesa humanidad, toda vez que siempre se pueden actualizar las opiniones de una entidad de derechos humanos, más aún cuando esta ha sido invocada por los tribunales para la concesión de libertad a perpetradores de estos crímenes en casos recientes. Respecto del segundo tema, de las enfermedades

terminales y neurodegenerativas, considera que se trata de un tema humanitario. Considera que la minuta aclara la discusión y señala que, en principio, está de acuerdo con lo planteado en ella, aunque su opinión definitiva será dada en la próxima sesión. Finalmente, en relación a la situación de la persona que habría fallecido engrillada, está de acuerdo con la necesidad de tener la información de gendarmería. Señala que ya existe un criterio respecto a que las penas no deben ser agravadas innecesariamente. Señala que en el pronunciamiento hay que ser coherentes y al igual como el Consejo se pronunció en el caso de Lorenza Cayuan, considera necesario hacerlo en este caso.

El consejero Donoso plantea su preocupación en cuanto a que podríamos estar ante una práctica más extendida y por lo mismo cree importante conocer lo que sucedió y tratar de investigar cuán extendida está. En el caso de Gustavo Muñoz, señala que el INDH debe ser consistente en la información que se exige para pronunciarse sobre una determinada situación. Normalmente el INDH no espera a tener certeza sobre los hechos para pronunciarse, y en principio le parece que este caso no debe ser la excepción. Agrega que por lo mismo es importante clarificar y definir criterios respecto a cuánta información se requiere para pronunciarse. Respecto de la minuta sobre enfermedades terminales, insiste en que el indulto debería ser presentado como una segunda alternativa, pues la primera es el acceso a beneficios carcelarios en caso que sean procedentes.

La consejera Carrera señala que es importante mantener una posición como Institución y es que ningún privado de libertad puede estar engrillado cuando recibe atención de salud o está recluso en un centro hospitalario, tal como se planteó en el caso de Lorenza. Respecto a la respuesta al senador Prokurika, en su opinión la minuta no responde lo solicitado y plantea que respecto del punto es que sería importante analizar el derecho comparado en la materia.

El consejero Frontaura señala que es importante aclarar que en la opinión sobre enfermedades terminales y neurodegenerativas, se citan estándares de beneficios carcelarios, por lo que hay que depurar los argumentos. Respecto del caso de Gustavo Muñoz no sólo está la denuncia del abogado, sino que hay una carta de familiares y es algo cubierto por los medios. Por lo mismo, cree que es perfectamente posible hacer un llamado público a investigar seriamente respecto de este caso y que hagamos ver la preocupación respecto de la lenta respuesta de Gendarmería, puesto que estamos frente a un tema en que está comprometida la dignidad de un ser humano en el momento de su fin temporal.

El consejero Saffirio plantea acuerdo con la consejera Carrera y Frontaura, respecto la necesidad de estándares y de derecho comparado, además reitera

incorporar el tema de la edad. Releva la preocupación por la demora en la respuesta de Gendarmería. En su opinión, la respuesta debería ser mucho más diligente y oportuna por parte de la institución al ser consultada por el INDH. Esto le parece grave y le preocupa lo que esto refleja en el sistema penitenciario.

La Consejera Guerra recuerda la solicitud realizada respecto de otros casos de personas con enfermedades terminales y neurodegenerativas en el sistema penitenciario y como se ofició a Gendarmería se debe incorporar al conjunto de la población penal en el análisis.

El director propone avanzar en la revisión de la minuta de enfermedades terminales y que esto se trabaje por todos los consejeros y consejeras. Informa que lo recabado por la UJJ en el hospital penitenciario y DIPRECA, en la observación que se realizó en ambos centros no se detectaron a personas engrilladas. El Hospital Penitenciario señala que su resguardo es perimetral y no sobre las personas. Respecto de los beneficios carcelarios, señala que es posible vincularlo a las enfermedades terminales y expresa preocupación porque la realización de un estudio sobre derecho comparado tomará más tiempo y pierde el enfoque de derechos internacional. Respecto del tema con Gendarmería, propone incorporar dentro de la observación periódica a cárceles, la visita a centros hospitalarios o salas de cuidados médicos en los recintos.

El consejero Frontaura plantea que es importante responder a la denuncia del caso señalado por el abogado Meza y que por consistencia es necesario hacer una declaración pública al respecto. Esto no es contradictorio con hacer las investigaciones, solicitar la información y seguir todos los procedimientos. Su posición es emitir como Consejo una respuesta a las consultas realizadas por el caso de Gustavo Muñoz y emitir una declaración pública.

La consejera Romero señala que si bien antes se discutió el tema de los beneficios carcelarios y el acuerdo fue no rectificar la posición, la propuesta fue rechazada en ese momento porque se planteaba justamente como una "rectificación". Sin embargo, actualmente se enfrenta un nuevo escenario, donde durante los últimos cuatro meses se han entregado más beneficios carcelarios y la libertad a condenados por crímenes de lesa humanidad, situación que es ampliamente rechazada por los familiares y las organizaciones de derechos humanos. Al mismo tiempo se cuenta con jurisprudencia internacional sobre este tema que puede ayudar a una actualización de la posición del INDH

El consejero Aylwin reitera su posición respecto de actualizar la posición del INDH, como lo señaló en su momento, y le parece, si es necesario, invitar a los familiares para tener nuevos antecedentes.

La consejera Contreras, señala que en la discusión anterior se planteó mal el debate y que el rechazo fue a rectificar la posición. Cuando se discutió la minuta estaban presentes abogados con gran conocimiento del tema como Roberto Garretón y el consejero Claudio González. Ahora hay nuevos antecedentes y propone escuchar a los familiares de las víctimas y agrupaciones, que es lo que dice la opinión anterior, Y a partir de eso, si se estima pertinente se hace un pronunciamiento al respecto.

El consejero Micco releva el criterio prudencial y que es importante el rol que juegan los abogados de las víctimas en esa materia. Este es un tema discutible, como también se señala en la minuta. El tema es tan discutible que la subsecretaria de DDHH se pronunció a favor de la entrega de beneficios.

El consejero Donoso está de acuerdo con abrir el espacio de debate escuchando a los familiares de víctimas y también a la Agrupación Hijos y Nietos Prisioneros del Pasado, para luego de eso deliberar.

Se acuerda invitar a los familiares y a las agrupaciones, tanto de víctimas como de las personas privadas de libertad por estos delitos.

El consejero Saffirio señala su preocupación respecto de la parcialidad del INDH y de ser reactivos frente a los fallos judiciales. Señala que no tiene problemas en rectificar posiciones cuando por nuevos antecedentes o cambios en la normativa internacional, pero no está de acuerdo en modificar la minuta por el hecho de ser citados o utilizados como argumentos cuando los fallos son desfavorables, ya que no sería adecuado involucrarse en juicios particulares en razón de que en este tema el Instituto se ve tensionado. Propone dialogar con la Subsecretaria de Derechos Humanos para conocer su posición.

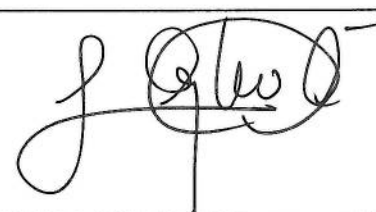
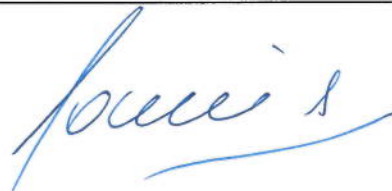
Respecto de esta discusión, se acuerda:

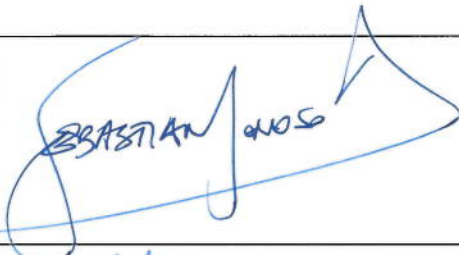
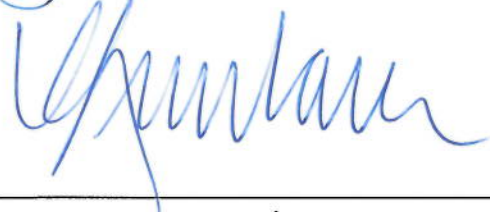
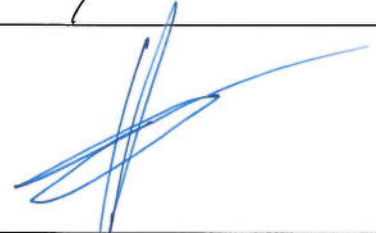
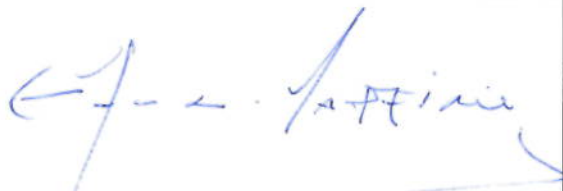
1. Invitar a las agrupaciones de familiares de víctimas. Además, se acuerda invitar a familiares de personas privadas de libertad y dialogar con la Subsecretaria de DDHH. Estas reuniones se agendarán en las sesiones del mes de abril.
2. Responder como Consejo al abogado de Meza y a su representada.

3. Declaración pública del Consejo respecto del engrillamiento de personas privadas de libertad y la falta de respuesta de gendarmería, de la misma manera que al INDH le ha preocupado el caso de Lorenza Cayuan.

Resumen de acuerdos adoptados

- Se acuerda invitar a agrupaciones de familiares de víctimas y de personas privadas de libertad, además de la Subsecretaria de DDHH, a dialogar con el Consejo.
- Se acuerda responder al abogado de Meza y la Sra. Robert y sacar una declaración pública respecto del engrillamiento de personas privadas de libertad..
- Se acuerda desarrollar una reunión extraordinaria el próximo lunes 27 de 14:00 hrs, para continuar con los puntos de tabla pendiente.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	

Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Don Carlos Frontaura Rivera	
Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Branislav Marelic Rocov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Eduardo Saffirio Suárez	

Redacta la presente acta María José Pérez Bravo